

18

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintinueve de abril de dos mil ocho. *INFORME LEY DE PRENSA N° 291*

A fojas 16: a lo principal, vistos, lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, y que el solicitante no ha especificado los intereses en medios de comunicación social, ni las solicitudes que se encuentren en actual tramitación ante este Tribunal de sus empresas o personas relacionadas, ni ha señalado bajo juramento no tener empresas o personas relacionadas con interés en medios de comunicación social, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse; al primer otrosí, a sus antecedentes.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 262-08.

Butelmann
J. Peñ
J. Peña
Julio Peña

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

Butelmann

